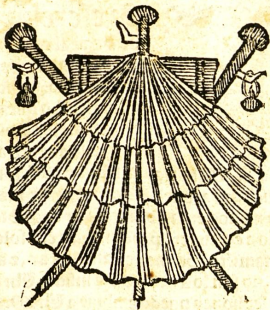


❧ Confessionario ❧

vtíl y prouechoso. Com-  
puesto por fray Frãcisco  
de Victoria, Cathe-  
dratico de Theo-  
logia, en Sa-  
lamãca.



Impresso en Santiago.

1562.

Con licencia.

Epistola.

✠ Fray Francisco de  
Victoria, Cathedratico  
de Theologia, en  
Salamãca.

A vna señora deuota.



**D**e escreuir algo que haga al caso, dexo de escreuir mas vezes, y quãto mas tarro, menos ballo que dezir. Lo que es menester para seruir a nuestro señor, yo se que el ha hecho gracia a U. M. lo tãga entẽdido: y assi son excusadas muchas razones, no es menester mas de poner las manos en la obra, y hazer lo q̃ Dios nos ha dado a entender, para nuestra consolacion y contentamiento. Sermones alla los ay, e alo q̃ yo pienso, no son los peores del mũdo. Un pedaço de mis lecciones puedo embtar a U. M. En las postreras tratauamos dela differẽcia de los peccados mortales, y veniales, que a la verdad importaua a todos entenderla: porque cierto ay gentes que por no saber esto, piensan que casi todos los

## Epístola.

peccados son mortales: y aui les parece imposible biuir sin peccados mortales: y no os an tener proposito de guardarse de ellos, y otros tienen tã en poco los veniales, que ninguna cuenta tienen con ellos, ni los echan de ver: y los vnos y los otros biuen muy engañados. Stendo nuestro señor tan bueno, y tan sabio como es, y queriendo tanto a los hombres, que por ellos muriesse, no se ha de creer que quiera condenar los por achaques, ni que nos tēga puestos lazos para tomar nos a cada passo. Las cosas que nos mando, so pena de infierno son limitadas y muy pocas, y tales que sin ellas no pudiera el mūdo biuir, aunque no huiera infierno. y los q̄ aun estas pocas no queren guardar, no ternan alguna desculpa. Los q̄ tienen algun temor de dios, biuen espantados, pareciēdo les imposible biuir sin mortales, yo les ruego mucho q̄ no iuren mētras, y guardē la limpieza de sus personas, y no quieran mal a nadie, ni hagan mal, ni quieran dezir mal de nadie, porque todo esto es cosa importante. Algunos hazen esto, y salen se cō ello, y no lo hallan muy costoso, y assí lo harían todos los q̄ quisiessen biuir atentos. O quãto nos va a todos en esto: digo q̄ passa assí, que auria muchos mas que lo hiziesen, si lo entendiesen sino que no se como no ay quien lo diga, o son todos desalma

## Epistola.

Dios, q̄ no quieren saberlo ni oyrlo. Así q̄ en nue-  
stras lecciones ponía sancto Thomas reglas, pa-  
ra conoſcer qual es peccado mortal. La primera  
es, quãdo ay mandamiento manifesto: como no  
jurar falso. No matar. No hurtar. y dela ygleſia.  
Eyz misſa las fiestas. Ayunar: que deſtos no ay  
disputa. La otra regla es, quando se haze algo en  
notable deſacato de Dios: que aũque no tuieſſe-  
mos otro mandamieto, sería peccado mortal, co-  
mo si burlaſſe de los mandamietos, o delas otras  
cosas de Dios, o dela ygleſia: digo burlar mala-  
mente, q̄ no cae en chriſtiano: y quien quiera po-  
dra entender quãdo fuere peccado mortal. Si di-  
xere mal de los que oyen sermõ, los officios diui-  
nos, o cosas semejante: que claro esta ser notable  
deſacato de Dios. La tercera regla es la mas ne-  
cessaria, quãdo se haze notable daño al proximo  
en honrra, baſtada, o vida, o qualquiera otra co-  
sa, o lo deſſea hazer, que cada vno puede entender  
quãdo se haze. Fuera de aqui no ay que temer de  
peccado mortal, ni q̄ disputar. Tẽgo gran enojo  
de vno porq̄ me hi: o vna ruyndad, q̄ no le que-  
rria oyr ni ver: miro si le deſſeo algun mal impor-  
tante, no deſſeo, no ay peccado mortal. Quisiera  
mucho ser muy rico, pero no querria hazer por  
ello contra Dios, ni cõtra mi proximo. Soy muy  
presumptuoso. Tẽgo me en mucho mas que



## Epístola.

soy: pero ni por esto querria hazer descomedimēto ni afrenta a nadie, ni quitarle su honrra y lugar no ay peccado mortal. y porque todo lo digamos. Esta vn cavallero muy satiff el o de vna dama, y siruela con gran voluntad: pere es christiano, y no haria cosa contra dios; no ay ningun peccado mortal (digo fuera el escandalo o peligro, si algunos ouiesse). Es muy regalado y curioso en vestirse. Huelga mucho la muger de atavirse, y aun de parecer bien, son christianos, y no harian cosa cōtra dios por la vida: no ay peccado mortal. ¶ Tres infinitos exemplos de esto se podrian dar y poner, para que pueda entender cada vno quan facil cosa ferta (con el ayuda del Señor) guardarse de peccados mortales, y entender quando lo es, o no es. Asii que con todo esto acaescen casos que no bastan a deslindarse por estas reglas, pero son pocos: y para esto estudiamos nosotros: y no es obligado ninguno a mas de seguir el parecer de los q̄ a yglesia tiene puestos para aquello que en las cosas dudosas, no satisfaze ninguno cō menos que esto: aunque a el le parezca q̄ acierta. Esto deziamos para los mortales. ¶ De los veniales deziamos lo primero, q̄ no son tan liufana cosa, como algunos imagina: pues que siendo Dios tan bueno, y tan piadoso, y por cada vno dellos tiene ordenada r̄ta justicia

## Epistola.

y pena, como es la del purgatorio: que dizen los sanctos, que es mayor que ningun tormento de este mundo: ni tampoco deve ser tan kutana: pues que todos los sanctos y Doctores tienen por aueriguado que antes auria vno de passar la muerte, y perder la honrra, y la vida, que bazer vn venial. Dezlamos mas, que quien rotamente passa los veniales, sin tener ninguna cuenta dellos, sera grã marauilla guardarse de los mortales (aunque tengã proposito de hazerlo.) Por que los veniales abren camino para los mortales, y en cosa d mirar en ello. Dezlamos mes que los veniales son de dos maneras. Unos ay que no pueden ser mas que veniales, como palabras occiosas, comer reglamente. Otros ay que son veniales, como juramentos occiosos: estos son muy deudos de los mortales, aunque los juramentos sean verdaderos, que quien mucho acostumbra a jurar, aun que mucho proposito tenga de jurar su imp: e verdad, quãdo no se caere por descuydo, o por porfia aura hecho vn par de juramentos falso, que son mortales. Deste linage son palabras occiosas aunque sean liuitanas, que son peccados veniales, pero peligrosos: porque a desmãdar se vn poco dan en las honrras z vidadas ajenas: y pueden se bazer mortales. Así que aunq̃ de todos los veniales nos auemos de desa

## Epistola.

ular: pero mucho mas de los que son parientes de los mortales. Tambien dezimos que no auemos de pensar que en todo quanto nos bolgamos, luego ha de ser peccado: que licencia ay para reyz y baylar, y para jugar, y dancar, y bolgar, con que sea sin perjuicio de proximos, y tenga tanta: que no han de ser las burlas tantas como las veras. Lo vltimo que dezimos, que si vno se determinasse a no hazer cosa que pensasse ser mortal, y le biziesse dios merced de salir con ello, como sin duda hazen algunos (z aun muchos) que se podia creer piadosamente que no yua a purgatorio: aunque iuuesen muchos veniales, no porque por los veniales no ay purgatorio: sino porque quien passa la vida sin peccados mortales, y esta siempre en gracia de dios: las buenas obras, z los sacramentos, z las indulgencias de la yglesia, se deue creer que basta para satisfaccion de los peccados veniales, por mas que se an. Porque mire cada vno que nos va en guardar nos de los peccados mortales.

### El remedio para los vnos y para los otros.

El primero y principales, la gracia de nuestro señor, y por esso auemos de encomendar  
a liij

## Epistola.

nos a el con gran cuydado: y por oracion que no tenemos otra manera de negociar: y esta es bastãte, si es de buen coraçon.

¶ El segundo es, amar mucho a D<sup>os</sup>, que ansi para en las cosas de d<sup>os</sup>, como para en las del mundo, quien bien quiere se guarda de hazer agrauios y offensas a quien bien quiere. Y quien mucho quiere: aun de las pequeñas se ha de guardar, que de aqui ha de nacer el verdadero proposito de no offender a d<sup>os</sup>. y haga **U. M.** cuenta que passo por Salamanca, y oyo vn pedaço de nuestras liciones, que yo no se otra cosa, ni tengo espíritu para mas. Que en la verdad entre las personas espirituales, no se trata como no se offenda d<sup>os</sup>, sino como mas se sirua. y donde ay alguna parte de perfection, ttenen perdido el miedo de offender: y ay cuydado de seruir. Yo como no se nada desto hablo, no como con

**U. M.** sino como con otras personas, a quien nuestro señor aun no ha hecho tanta merced. De  
Salamáca.



Tabla.

✻ Tabla de lo que ✻  
se contiene en esta doctri-  
na Christiana.

Los articulos de la fe.

Los mandamientos de la ley diuina.

Los mandamientos de la sancta madre yglesia.

Que cosa es peccado venial.

Por quantas maneras se perdona.

Que cosa es peccado mortal.

Que bienes se pierden por el.

A que aprouechan los bienes hechos en el.

Los pecados mortales.

Las virtudes contrarias.

Las virtudes Theologicas, y Cardinales.

Las obras de misericordia.

Los dones del espiritu sancto.

Los dones del cuerpo.

Las potencias del alma.

Los enemigos del alma.

Las bienauenturancas del euangelio.

Que es lo que jura el que jura la fe.

A que son obligados los padrinos.

Fin de la tabla.

# Doctrina

## Comiença la

doctrina Christiana.

**T**odo fiel Christiano deue saber las cosas siguientes para se cõfessar, regir, y gouernar, y salvar.

**C** Los articulos de la Fe, son catorze. Los siete pertenescẽ a la diuinidad: y los otros siete a la humanidad de Jesu Christo nuestro señor.

**C** El primero: creer en vn solo dios todo poderoso.

**C** El segundo: creer que es padre.

**C** El tercero: creer que es hijo.

**C** El quarto: creer que es spiritu sancto.

**C** El quinto: creer que es criador.

**C** El sexto: creer que es Saluador.

**C** El septimo: creer que es glorificador.

**C** Et octauo: creer que nuestro señor Jesu Christo (en qu into hombre) fue concebido del espiritu sancto.

**C** El noueno: creer que nascio del vientre virginal de la virgen sancta Maria, siendo ella si pre virgen, antes del parto, y en el parto, y despues del parto.

**C** El declmo: que recbio muerte y passion, por



## Christiana.

saluar a nosotros peccadores.

¶ El onzeno: que descendio a los infernos y sacó las ánimas de los sanctos padres: los quales estauan esperando su sancto aduenimiento.

¶ El dozeno: que resuscitó al tercero dia.

¶ El trezeno: que subió a los cielos, y se assento a la diestra de Dios padre.

¶ El catorzeno: que uerna a juzgar los bños y los muertos: a los buenos para dar les gloria: e a los malos para darles pena.

¶ Los mandamientos de la ley diuina: son diez.

¶ El primero: Amar a Dios.

¶ El segundo: No jurar su sancto nóbre en vano.

¶ El tercero: Sanctificar las fiestas.

¶ El quarto: Honrrar los padres.

¶ El quinto: No matar.

¶ El sexto: No fornicar.

¶ El septimo: No hurtar.

¶ El octauo: No leuatar falso testimento.

¶ El noueno: no cobdiçar la muger de tu primo.

¶ El decimo: No cobdiçar las cosas ajenas.

¶ Todos estos diez mandamientos se encierrá en dos, que son Amar a Dios sobre todas las cosas: e a tu proximo, como a tí mismo.

¶ Los mandamientos de la sancta madre yglesia: son cinco.

## Doctrina

**¶** El primero: Oyz missa entera los domingos,  
y fiestas de guardar.

**¶** El segundo: confessar alomenos vna vez en la  
quaresma, y antes, o despues, si ay o espera de  
auer peligro de muerte, o si ha de dar o recibir  
orden: o algun otro sacramento de la yglesia.

**¶** El terçe: o: comulgar por pasqua de Resurre-  
ccion.

**¶** El quarto: ayunar quando lo manda la sancta  
madre yglesia.

**¶** El quinto: pagar diezmos y primicias.

**¶** Los sacramentos de la sancta madre ygle-  
sia, son siete. Los cinco de necesidad son.

**¶** El primero, Baptismo.

**¶** El segundo: Confirmacion.

**¶** El terçero: penitencia.

**¶** El quarto: Comunyon.

**¶** El quinto: Extrema vnction.

Los dos de voluntad son.

**¶** El primero: Orden.

**¶** El segundo, Matrimonio.

**¶** Peccado venial se dize, porque ligeras-  
mente se perdona. y no es otra cosa sino  
vna disposicion para peccado mortal.

Perdona se por nueue cosas.

**¶** La primera: por oyz missa.

**¶** La segunda: por comulgar.

## Christiana.

La tercera: por bendición episcopal.

La quarta: por confesión general.

La quinta: por agua bendicta.

La sexta: por pan bendicto.

La septima: por golpe en los pechos, diziendo:  
Deus propitius esto mihi peccatori.

La octaua: por la oracion del Pater noster, dicha deuotamente.

La nouena: por la palabra de Dios, oyda en el sermón.

**D**Eccado mortal, es, querer, o hazer, o dezir alguna cosa contra la ley de Dios. Dize se mortal: por que condena al alma z al cuerpo a muerte eterna, si muere el hombre sin hazer penitencia. Por el pecado mortal se pierde Dios. La gloria del cielo. El cuerpo y el alma, redimidos por la sangre de Jesuchristo: la comunton, y los meritos y beneficios dela sancta madre yglesia. Pierde mas, que los bienes que haze en peccado mortal no le aprouechan para saluar se, mas ayudante para salud y para todo lo téporal: y para parte de pago delas penas que deue, y para venir ante en conoscimíento del peccado en que esta. Pero luego que se arrepiente de su peccado, con proposito de mas no peccar, y confessarse a su tiempo deuido: este tal ya esta en verdadera penitencia, y se reduce a comunton dela yglesia, y es cas

## Doctrina

paz de los meritos, y suffragios della, y los bienes que haze le aprouechan para todo.

**¶** El peccado mortal se perdona por quatro cosas.

**¶** La primera: Por contricion del alma.

**¶** La segunda: Por confession de la boca.

**¶** La tercera: Por satisfaccion de la obra.

**¶** La quarta: Por proposito de emienda.

**¶** Los peccados mortales son siete.

**¶** El primero: Soberuia. El segúdo Ira. El ters-

cero Auaricia. El quarto: Lururia. El quinto:

Bula. El sexto: Inuidia. El septimo: Pereza.

**¶** Contra estos siete vicios ay siete virtudes sus contrarias.

**¶** La primera Humildad, contra Soberuia.

**¶** La segunda Pacencia, contra Ira.

**¶** La tercera Largueza, contra Auaricia.

**¶** La quarta Castidad, contra Lururia.

**¶** La quinta Templanca, contra Bula.

**¶** La sexta Charidad, contra Inuidia.

**¶** La septima Diligencia, contra Pereza.

**¶** Las virtudes en general son siete.

Las tres primeras Theologicas.

**¶** La primera Fe. La segunda esperanca.

**¶** La tercera Charidad.

Las quatro Cardinales.

**¶** La primera Prudencia. La segúda Justicia.

## Christiana.

La tercera **Temperancia**. La quarta **Fortaleza**.

¶ Las obras de misericordia son catorze.

Las siete primeras son corporales.

¶ La primera: visitar los enfermos.

La segunda: dar de comer a' hambriento.

La tercera: dar de beuer al sediento.

La quarta: redimir los captiuis.

La quinta: vestir los desnudos.

La sexta: dar posada a los peregrinos.

La septima: enterrar los muertos.

¶ Las otras siete son espirituales.

La primera: dar consejo al que lo ha menester

La segunda: castigar los que van errados.

La tercera: consolar los tristes.

La quarta: perdonar por dios las injurias.

La quinta: sufrir con paciencia las flaquezas de nuestros proximos, como querriamos que sufrisiesen las nuestras.

La sexta: enseñar los ignorantes.

La septima: rogar a dios por todos: y tambien por nuestros enemigos.

¶ Los dones del espíritu sancto, son siete.

El primero, **Sabiduria**. El segundo, **Fortaleza**.

El tercero: **entendimiento**. El quarto, **consejo**.

El quinto, **Sciencia**. El sexto, **Piedad**.

El septimo, **Temor de Dios**. ¶ Los dones

deuemos de demandar en todas las oraciones.

## Doctrina

Los sentidos corporales, son cinco.

El primero: Oír. El segundo: Oler. El tercero: Ver. El quarto: palpar. El quinto: Buscar. Destos deuemos bien vsar: y dar a Dios gracias por sus honestos vsos, y efectos.

Las potencias del alma, son tres.

La primera, Memoria. La següda, Entendimiento. La tercera, Voluntad.

Los enemigos del alma, son tres.

El primero, el demonio. El segundo, el mundo. El tercero, la carne. Este es mas peligroso, porque no le podemos huyr del todo.

Las bienauenturanças, son ocho.

La primera, Bienauenturados son los pobres de espíritu, porque de aquellos es el reyno de los cielos.

La segunda, Bienauenturados los mansos: porque ellos poseeran la tierra.

La tercera, Bienauenturados los que lloran porque ellos seran consolados.

La quarta, Bienauenturados los que tienen sed y hambre de iusticia: porq̄ ellos seran hartos.

La quinta, Bienauenturados los misericordiosos: porq̄ ellos alcanzaran de Dios misericordia.

La sexta: Bienauenturados los limpios de corazón: porque ellos veran a Dios.

La septima: Bienauenturados los pacíficos:



## Instruccion para examinarsse.

porque ellos seran llamados hijos de Dios.

**E**La octaua, Bienauenturados los q̄ padescen por la iusticia: porque dellos es el reyno del cielo.

Quien jura la Fe, jura a los catorze articulos de la sancta Fe catholica, y todo aquello que cree la sancta madre yglesia.

Los padrinos han de enseñar a sus ahijados la oracion del *Pater noster*. El *Aue Maria*. El *Credo*: y la *Salve regina*. y esto se entien de quando los ahijados se crían entre infieles, o los padres son sospechosos en la fe.

**E**La orden y auiso para quiẽ quisier seruir a Dios, con atencion.



**E** que quisiere ordenar su vida, para bien seruir a Dios. Lo primero, tome este negocio muy a pechos, y ponga en el aquel cuydado y diligẽcia que porria en yn negocio que mucho le fuesse: porque es la puerta del cielo muy estrecha.

**E** Lo segundo, tenga los menos cuydados que pudiere, con los menos impedimentos que ser pueda, porque estos abogan la palabra de Dios. Que ninguno puede tener gran cuydado y dilige

## Instrucción

gencia en dos cosas: y por esto conuene quitar el alma de la honrra del mundo: y otras semejantes cobdicias. Haga vna cōfessio general de toda su vida, como si buuiesse de morir luego: y pare tal su cōciēcia q̄ le quede testimonio en ella, q̄ si Dios le lleuasse entonces, no le pesasse dello.

**T**ome cuydado de emendar sus costumbres, mirando que habla y haze. y cada noche antes que se acueste, tomese cuenta de lo que ha peccado aquel día, reprehendiendo se dello, y poniendo lo en su memoria, para auer lo de confessar: con arrepentimiento de lo pasado, y propósito de enmienda, y confesson: y duerma en paz.

**C**ōfesse y comulgue a menudo: porque el buē propósito que en vna confesson cobra, no se pierda antes que venga otra.

**B**usque vn rato de ocupacion ordinaria, en que lea buenos libros, y piense en algun passo de la passion de nuestro señor Jesu Christo, y consuele se con el, y pidale su amistad: y lo que leyere sea para aprouechamiento de su alma: y leyendo tenga el coraçon en Dios. Si no tiene en este mundo trabajo, tome alguno por amor de Dios: y si lo tiene espiritual o corporal, tome lo por grã merced de Dios: y en leuantando se offrezca se a el: y todo lo que vniere de aduersidad, o prosperidad, tomelo de buena gana: q̄ Dios se lo embia

para examinar se.

por su remedio. Uua con cuidado de no hazer cosa que no deua cõtra su proximo: y mire en que le pueda aprouechar, como timofna, coi suelo, fauor: y haga lo. Porque bien uenurados los misericordiosos: porque ellos alcançaran misericordia, y su esto sin misericordia sera becho, a quien no hiziere misericordia.

**La orden que se ha de tener**  
en confesar, es la que se sigue.



**D**ímeramente, que puesto de rodillas a los pies del cõfessor: y hecha sobre si la señal de la Cruz, dira la cõfession: y acabada esta, harrá la acusacion siguiente.

**R**euerẽdo padre, yo me acuso, que no vengo a este sancto sacramẽto de la cõfession y penitencia apartado como deuo, ni traygo aquella contriccion y dolor de mis peccados, que era razon: y que no he hecho la examinacion necessaria de mis culpas y peccados: y que soy ingrato a nuestro seõor por las mercedes que continuamente recibo de su diuina mano, no le dando gracias por ello: y en tomar a caer por mi negligencia y maldad.

## Instruction

en muchos peccados que otras muchas vezes  
he cõfessado, y por su misericordia me fuerõ per-  
donados: y que la penitencia que en la confession  
passada me dieron, no la cumpli tan presto: y con  
tanto sentimiento y arrepentimiento de mis pec-  
cados, como pudiera. y que quando fuy a comul-  
gar no me llegue a aquel sanctissimo sacramento  
del altar, con aquella reuerencia y deuocion, que  
para recibir tan alto señor se requiere. y que des-  
pues de auer comulgado no me recogí por algun  
tiempo a cõsiderar en la magnanimidad del señor  
que auia recebido, para dar le gracias por tan  
señalada merced como me hizo: y suplicar le me  
la diesse para que nunca mas le offendiere: mas  
antes olvidado de todo esto como peccador ma-  
lo le he offendido en lo siguiente.

**E**y porque como dize sant Augustin: Peccado  
no es sino cosa dicha o hecha, o pensada cõtra la  
ley de dios. y esta ley nos es dada en diez mãda-  
mientos, para que se proceda ordenadamente en  
la confession, lleue la orden de los mãdamenti-  
tos, diziendo en cada vno dellos las cosas en que se  
hallare culpado. y para que se sepa distinguir y  
conocer entre cada qual de los peccados contra  
que mandamiento es, ponen se aqui por su ordẽ  
los diez mãdamenti-  
tos: diziendo en breue en quãtas  
maneras se puede offeder cõtra cada vno dellos.

para examinarfe.

¶ El primero mandamiento es.

**¶ Honrar a Dios sobre todas las cosas.**

¶ Acerca de este precepto, ocurren nueve cosas: que son como cabeças principales en que se puede yr contra el.

La primera es Infidelidad.

¶ Si se aparto de la fe, no creyendo cosa alguna della: y este tal apartamiento se llama Apostasia. Si de lo que es o alguna cosa de la fe, esto se llama Heregia. Si dubdo en algunas cosas de la fe: esto es también Infidelidad. Pero ha de entenderse esto. Si determinadamente y con deliberacion quiso dubdar, o no creer: porque si vacila en algo de la fe, sin deliberado consentimiento, no es más de peccado venial. También si por miedo negó la fe de palabra: aun que no sea de corazón, es peccado mortal.

Segunda Idolatría.

¶ Si adoro al demonio, o otra cosa que a Dios verdadero.

Tercera, blasphemar de Dios o de sus factos.

¶ Si blasphemo de Dios, o de sus sanctos. Si maldixo a Dios o a sus sanctos: y si nombro injuriosamente algunos miembros cubiertos de Dios o de sus sanctos.



## Instruction

Quarta: del falso culto del verdadero Dios.

¶ Si guardo algun rito Judayco, o si inxirlo en el culto ecclesiastico alguna falsedad: porque es cosa pernicioso.

Quinta, del superfluo culto del verdadero Dios.

¶ Si haze algũ exceso de aparato corporal, o de canto: o de musica instrumental. Esto lo comun es peccado venial: pero si el exceso es añadiendo al culto diuino alguna cancion mundana es peccado mortal: porque se haze injuria al culto ecclesiastico: y a Dios, en honrrarle cõ tales cãciones.

Sexta, manifesta inuocacion de los demonios. Que es peccado mortal.

¶ Si tiene algũa familiaridad, o pacto, o habla: o compania con el demonio: porque no es licito tratar con ellos: sino como enemigos: o mandandos como señores suyos en virtud de Dios: y quanto a esto que no bagan mal hablar con el demonio, y ana y curiosamente, quando estan en algun endemoniado: como lo acostumbrian hazer muchos, sin dubda es peccado, pues los demonios nos estan denunciados por enemigos: pero no sea mortal: con que no interuenga otra cosa peor: porque es curiosidad o vanidad.

Septima, enc. ntaciones y adevinancas.

¶ Si encubiertamente se halla inuocacion del



## para examinarfe.

Demonio, es peccado mortal: si no lo escusasse la ignorancia, y a esto se han de referir las adivinãças por estrellas, sueños, gueros, o suertes quãdo las suertes fueren supersticiosas: saluo si cree que aquello es medio para alcãcar algo de dios, o que es efecto natural. y tambien se ha de referir a ello el traer nominas supersticiosas al cuello: saluo que escusa la simplicidad: creyẽdo que no es malo: porque ansí lo ve traer comunmente a los otros: y a ningun sabio oyo dezir que es malo.

Octava de quebrar los votos o promessas.

¶ Si no cumplio el voto al tiempo deuido. Si hizo voto de hazer algun mal, como es acuchillar a alguno, o cosa semejante a esto: o si prometio de no hazer algun bien, como no prestar, o no fiar: porque no solamente no vale nada el voto: ni es obligado a guardarlo: mas aun peccó en hazerlo.

Non 3, del tentar a Dios.

¶ Si tento a dios, queriendo que por milagro le socorriese, poniendo a sí o a otro en algun peligro, pudiendo el humanamente valerse, o otra semejante cosa.

¶ El segundo mandamiento es.

¶ No iures el sancto nombre de Dios en vano.

## Instruccion

**C**erca deste precepto: ocurren tres cosas. con  
forme a tres condiciones que ha de tener el jur-  
mêto. Las quales dize dios por el propheta He-  
remias en el capítulo quarto: Jurareys cō jurzio  
y con justicia, y con verdad.

Quanto a la verdad.

**S**i juro a sabiendas la mentira, o si la cosa que  
tenta por dudosa, la afirmo por verdad: y esto  
agora sea burlando o de veras. O si juro prome-  
tiendo alguna cosa, que no tenta intencion de cū-  
plir, agora sea en bien, agora sea en mal: lo qual  
acontesce mayormente en los padres o señores, q̄  
por espantar juran cosa que no entienden de cum-  
plir, como lo acotara, o despedira: o por el seme-  
jante, si juro amenazado: porque si lo q̄ amenaza  
es mortal, el juramêto es mortal. De hazer algũa  
cosa licita: y q̄ si juro, despues no quiso cumplir.

Quanto al jurzio.

**S**i juro indiscretamête, y sin causa razonable,  
si ve que dize verdad: es peccado venial. Si jura  
sin ver btê si es verdad, es mortal: por el peligro  
que se pone en perjurar se. Si fue causa que algu-  
no jurasse falso, o de hazer mal: o que no cūplies-  
se el juramento licito que huviesse hecho.

Quanto a la Justicia.

**S**i juro de hazer algun mal: y señaladamente  
de peccado mortal.

para examínarse.

¶ El tercero mandamiento es.

## ¶ Sanctificar las fiestas.

¶ Cerca de este precepto, ocurren cinco cosas: (conviene saber.) Del tiempo sagrado. De los actos sagrados. Del lugar sagrado. De las cosas sagradas. De las personas sagradas.

¶ Primera: del tiempo sagrado.

¶ Si quebranto los días de la fiesta exercitádose en obras serviles, o otras prohibidas por la yglesia: o mando hazer alguna destas cosas notables hora por que cosa de vn quarto de hora o media, no quebranta la fiesta. Si dexo de oyr missa, parte notable en los tales días, sin causa razonable. Si el día de la fiesta lo gasto en juegos vanos: comúnmente es peccado venial. Si los días que son de ayuno, como es la quaresma, las vigílias de los sanctos, y las quatro temporadas, dexo de ayunar sin tener causa para ello: o creyendo que no lo tenía. Si quebró estos ayunos, comiendo manjares vedados.

¶ Segunda, de los actos sagrados.

¶ Si no comulgo por pascua de Resurrección, sin causa razonable, a dicho del confessor. Si no se confesso vna vez en el año. Si confessando se, mintio: callando a sabiendas algun peccado mortal, y le dexo de confessar. Porque en este caso le

## Instruction

cõfession entera se ha de reytcrar y tornar de nueuo a confellar se, saluo si se torna a cõfellar a quẽ mintio, ca entonces basta dezir su mentira cõ los otros peccados, que no son confellados. Si no cumplio la penitencia que le dieron, y el la accepto, saluo si otro cõfessor se la comuta se en otra. Si se caso con persona pariente, dentro del quarto grado, sin dispensacion. Si contraxo matrimonio, o desposorio clandestino, allende del peccado mortal que cometen: los q̃ ansi se desposan, ellos, y los testigos son descomulgados. Si fue negligente en tomar el sacramento dela confirmacion, o hazer a aquellos de quien tiene cargo le tomassen. Si fue negligente en yr a los sermones, aunque esto al sciente no le obliga: como al ignorante, de saber lo que es obligado. Si hizo algun acto sagrado: dize se, si vso de ordẽ alguna, como es celebrar sin ser diacono, o otra cosa semejãte. Si dio o recibio algun sacramento en peccado mortal, de que no tenia contricion. Si estado descomulgado, se entririo a los officios diuinos, como la missa, a las horas, o a la processiõ. Si partetpo en cosa diuinas con algun descomulgado en la missa, en las horas, y en la processiõ: y en otras cosas fuera de los casos que se permiten en el derecho. Si estado descomulgado de descomunion menor, recibio algun sacramento, pecco mora

## para examinarfe.

talmente. Si estando suspenso, irregular, o entredicho, se inxirio a las cosas de que estava suspenso, 2 irregular, o entredicho. Si teniendo obligacion a rezar las horas, no lo hizo, o si las dixo, y aparto de proposito la atencion, mayormente si fue parte notable, o si las dixo tan a prissa que no pronuncio enteramente las lecciones, mas del principio y fin del verso: porque si esto es en realidad de verdad, el no satisfaze. Si mudo a su aluedrio el officio el qual mudar, aun que no se deua hazer, no se vee peccado mortal. Como si en lugar de feria, reza sancto.

### Tercera, 2 el lugar sagrado.

¶ Si violo algũ lugar sagrado, como es yglesia, o Cementerio, y esto con simiente, o con sangre humana: o si violo la libertad de algũ lugar sagrado, o ecclesiastico, hurtando algo, o robando, o sacando por fuerza del algun hombre, o exercitando en el, o haziendo exercitar cosas vedadas: como son juizios de seculares, o otras semejantes cosas. Si no guardo el entredicho.

### Quarta, delas cosas sagradas.

¶ Si se aprouecho para cosas no deuidas de los Sacramentos, señaladamente de la sancta Eucharistia, o de alguna cosa sacramental, como del olio sancto: y de otra cosa semejante.

## Instruccion

Si no guardo la forma de los sacramentos, y uso de ellos como no deua. Si hizo injuria a las reliquias de los sanctos, o a las ymagines. Si usurpo y apropié a si cosas muebles, o rayzes, que estuuiessen dedicadas a dios, como son de la yglesia.

Quinta. de las personas sagradas.

**C** Si hirio, o puso mano en qualquier manera en algùn clerigo, o persona ecclesiastica. a el o a su ropa, o a cosa de su vestido. Si cometto peccado de la carne, despues de tener ordẽ sacra, o religio: o voto de castidad. Si la libertad que las personas ecclesiasticas tienen de pechos, o alcavalas, o qualquiera otra semejante se la quebro, basiendo les pagar algo de lo que el derecho les haze libre, en todos estos casos del tercero, quarto y quinto passo. allende que es peccado mortal, es peccado de sacrilegio.

El quarto mandamiento es.

### Honrrar padre y madre.

**A**cerca deste precepto ocurren cinco cosas, que son: Inhumanidad: Impiedad: Desobediencia: Falta de observancia. Desagradescimiento.

Primera, Impiedad.

**S**i no honrra a sus padres, teniendo los en poco, o menospreciando a ellos o a sus mandamientos pecca mortalmente. Si no los socorrio,



## para examinarfe.

pudiendo lo hazer. Si a sus deudos no los honro, y ayudo como era obligado. Si a sus hijos, sobrinos, o nietos, de quien tenia cargo, no los crío, administro y enseno. Si los maldixio: mayormente de coraçon. Si fue negligente en corregir los de palabra y obra: y señaladamente en cosas de peccado mortal. Como de blasphemia, o juramentos, o juegos, o malas cópafias, o de otros semejantes males. Si trato mal a su muger, o marido: mayormente con palabras deshonestas. Si gouerno mal a sus criados: o si no siruio bien a su señor.

### Segunda, Inhumanidad.

**C** Si es descuydado para los pobres: si es negligente en las obras de misericordia. Si no haze limosna: mayormente si tiene demasado. Si al que estaua en extrema necesidad no lo socorrio, segun que pudo. Si hizo, o dixio alguna cosa contra los pobres verdaderos: o impidio alguna cosa buena de limosna, o otra cosa, que se le hiziera, si no fuera por el.

### Tercera, Desobediencia.

**C** Si no obedescio por menosprecio de aquel a quien era obligado obedescer, como es: perlado, padre, o rey. Si desobedescio en cosas, que so pena de peccado mortal era obligado a hazer. Si de go de obedescer con daño de alguno. Si desobes

## Instruccion

desclo en cosas que son de notable importácia. Si no cüplio los mádamientos comunes. y aquí se puede dezir la guarda de leyes y estatutos.

Quarta, obseruancia.

¶ Si a los príncipes, z a las personas que estan puestas en dignidad, no les cato la honrra y reuerencia, y subjection deuida de palabra y obra.

Quinta desagradescimiento.

¶ Si menospreciádo el beneficio o el biẽ hechoz, fue desagradescido. Si fue ingrato de palabras. Si tuuo intencio de no reconocer el beneficio que auia recebido: y lo dero olvidar. Si de su bien hechoz dixo malo si fue causa q̄ le bíziesse algũ mal

¶ El quinto mandamiento es.

¶ No matar.

¶ En este mandamiento se ha de tratar delas injurias personales, como es, muerte, mácar, llagar, prisiones, carcel, seruidũbre, tormẽto, destierro, y otras cosas semejantes: que consisten en obras. Si mato: o intento matar. Si teniẽdo algun niño pequeño en la cama cõ peligro de abogarle entre sueños se ha muerto. Si procuro aboriar la criatura estando ya blua. Si lo procuro antes que lo estuuiesse: cõuiene a saber: el primer mes dela presñez. Porq̄ tambẽ es peccado mortal: aunque no tan grãde. Si tomo algunos beuedizos para no

## para examinarfe.

partir, ni empreñarse, o los dio a alguna persona.  
Si hizo que alguna cosa destas se hiziesse, o dio  
para ello consejo, ayuda o fauor: e aun si no lo es-  
toruo pudiendo: pecco. Si manco a alguno: o lo  
hizo mancar. Si hizo. Si aprisiono: o encarcelo:  
o atormento con qualquier affliction corporal. Si  
desterro, o hizo desterrar: o hazer alguna de estas  
cosas contra razon, o orden de justicia. Y en con-  
clusion, si con voluntad deliberada desseo q̄ algu-  
na destas cosas acaesciesse en algūo. Aquí se pue-  
de reducir el odio, tra, enemistad y guerra. Si a-  
borescio a alguno. Si desseo a alguno mal de cuer-  
po, o alma, de honrra, fama: o hacienda. Si le  
plugo del mal de su proximo: y de que mal. Si se  
vengo por si: o hizo que le vengasen, o lo desseo.  
Si no quiso perdonar la offensa al enemigo. Si  
le quito o nego los benefictos. Si aumento las  
enemistades. Si mantuuvo vandos: si se llego a  
ellos: o si fauorescio en general, o en particular.  
Si incito: o fue ocasion de renzillas de algunos.  
Si reboluto a rapazes: para que se apuñea sen.  
Y aqui ay innumerables cosas delas obras inte-  
riores y exteriores que a este fin se hazen. Y delos  
peccados que fue causa, juntando compañeros  
en su peccado. Si hizo guerra injusta, o si fue a  
ella a sabendas. Si fue a guerra de cuya justicia  
estaua dudoso, sin mandamiento del superior:

## para examinarse.

de arte que no se pudo escusar, por obediencia.

**¶ El sexto mandamiento es.**

**¶ No fornicaras.**

**¶ En este mandamiento se puede peccar mortalmente, de seys maneras, o en seys especies.**

**La primera es.**

**¶ Quando vno pecca con muger casada Este se llama Adulterio.**

**La segunda es.**

**¶ Quando vno pecca con parenta suya dentro del quarto grado. Este se llama Incesto.**

**La tercera es.**

**¶ Quando vno pecca cō monja, o con otro qualquier persona sacra, o que tiene hecho voto de castidad, agora sea voto soienne, o simple. Lo mesmo es, si el mesmo hōbre hizo voto de castidad: y llama se este peccado Sacrilegio.**

**La quarta es.**

**¶ Quando vno pecca con muger vīrgen, y llama se Stupro.**

**La quinta es.**

**¶ Quando vno pecca con muger soltera, y esto es Fornicacion simple.**

**La sexta es.**

**¶ Quando vno contra naturaleza pecca: y esto puede ser en dos maneras.**

## para examínarse.

**Primera:** Quando vno procura venir en pollucion, o se huelga quando le viene consigo solo: y esto es peccado mortal, que se llama Pollicies.

**Segunda manera de peccado contra naturaleza es.** Quando vn hombre pecca con otro: y aun que sea con su muger propria, o agena, fuera de su vaso, de qualquier manera que sea: Como entre las piernas, y esto se llama Sodomia.

**Tambien quando vn hombre se pone debaro, en este acto y la muger encima, es peccado contra naturaleza.**

**Tambien es peccado besar o tocar en partes deshonestas a las mugeres: y lo mesmo si la abraça, o tocan en las manos o pechos, o qualquier parte de su cuerpo, con delectacion carnal: o para prouocarse a ella: y esto entiende se entre los que no son casados, ni desposados: porque entre marido y muger, y esposo, y esposa, licitos son los dichos tactos. Saluo quando se hazen con peligro de venir a polucion fuera del acto matrimonial: porque entonces seria peccado mortal, sino se apartassen de aquellas cosas, pues veë lo que de allí se sigue.**

**En esta materia, miren se los inconuenientes que se han seguido: sino vno a publicarse, o difamarse. Si tuuo hijo de muger agena, y lo aya el marido por suyo. Si al proprio hijo desconocio,**



## Instruccion

Si conosció virgē y no satisfizo a la virginitad.

¶ El septimo mandamiento es.

### ¶ No Hurtar.

¶ Y asy es peccado mortal tomar lo ageno, hurtandolo, o robandolo por engaño, o por vsura, o de qualqueter manera que sea, cōtra la voluntad de su dueño. Tambien es peccado mortal, quando vno toma para si alguna cosa que hallo que la auia perdido otra persona: saluo si el que la hallo es pobre: el qual a consejo del confessor la podia aplicar a si, hecha diligencia suficiente. y lo mesmo si tomo algo delo que se perdió en la mar, en tormenta o naufragio: y lo guardo para si. y lo mesmo quando alguno haze cōtratos vsurarios, o si impone nueuas alcaualas, o si las demanda alas personas ecclesiasticas contra sus priuilegios. y lo mesmo si compro o vendio algo, haztēdo engaño en el precio o valor de la cosa, o en el numero: porque todos estos engaños son peccados mortales. Assi mismo, si tomo por fuerza alguna cosa agena, o suya propria (que la tenía otro en su poder: aunque injustamente la tuuiese) sin autoridad de justicia.

¶ Item si hizo contracto de compañia injusta, o si apropiã para si los bienes comunes. y si trato en cambios illicitos: porq̃ todos los sobredichos



## para examinarfe.

peccados son mortales, y es obligado a restituyr. Así mesmo lo que tiene comprado o heredado, o donado, es ageno, si lo ouo de aq̄l que no lo pudo en agenar, por ser ageno.

**E**n este septimo mandamiento se ha de tractar en particular, conforme al estado y officio del penitente, porque cada officio y estado tiene sus maneras de engafios. Si es saestre, si carpintero, si otro obrero: si hizo cosa falsa, no firme, si se aprouecho dello que sobro notablemente.

**A**quí se ha de dezir de los mercaderes en el modo de tratar, cábiar, trocar, dexar engafiar al otro en las cuētas. Si es ecclesiastico, en el modo de auer el beneficio cō simonia, o no. Si es señor, si cohecha a los vassallos: si prohibe la caça en los montes, del mesmo lugar, si no les haze justicia, si es sugador, si ha ganado a cartas falsas, si importuna a otro a sugar: y si gana a personas q̄ no pudieron enagenar lo q̄ sugaron. Item si es juez, y dio la sentēcia no cōforme a justicia, ora por amor o por fauor, o por negligencia de no ver los meritos del processo, allēde del peccado, es obligado a restituyr las dadtuas q̄ tomo. Item si es abogado en pleyto falso, o si no estudia, o si toma mas dello razonable, sino trabaja sufficientemente: si dilata los pleytos, si es ygnorante: si haze engafios en su officio.

## Instruction

¶ El octauo mandamiento es.

**N**o leuãtaras falso testimo-  
nio contratu proximo.

¶ Acerca deste precepto puede vno pecar en dos maneras. ¶ La primera. En las sentencias criminales. Quãdo vn juez, o el abegado, o el procura-  
dor, o el acusador, o el testigo no hazen ento q̄ les  
toca lo q̄ deuen cõforme a justicia: y esto es pecca-  
do mortal. y lo mesmo si el culpado no cõfessa la  
verdad quando a ello es obligado, o la niega en  
perjuizio del acusado: porq̄ le tenga por calun-  
tador, y quede infamado por la mentira del culpa-  
do, q̄ no quiso confessar la verdad. ¶ La segũda  
manera de peccar en este precepto cõsiste en pala-  
bras desordenadas. Si dicen mētra en perjuizio  
de otro: hora de hacienda, o del cuerpo, o del ani-  
ma, es peccado mortal. Pero las mentiras q̄ no  
son en perjuizio de otro, no son peccado mortal,  
sino venial. Si vno finge algo, o se haze ypocrita  
en perjuizio de otro, si es en cosa notable, tãbiẽ  
es peccado mortal. y lo mesmo quãdo alguno por  
su ypocrisia quebrãta algũ p̄cepto de dios o dela  
yglesia. Si alguno pide por amor de dios, como  
pobre, no lo siẽdo: o si finge reliquias de sanctos  
q̄ no lo s̄o: o milagros falsos para ganar dineros.  
Si dize palabras iac̄ ãctosas, alabãdo se a si mis̄a

## para examinarse.

mo de cosas q̄ no tiene, o parece q̄ no está en el, es pecado. Quando se iacta de cosas q̄ son en offensa de dios y perjuryo del primo. Así como si vno se alabasse d̄ azer pecado, o se alabasse para engañar al primo, o induzir a otra p̄sona a pecar. Si dize algo para infamar a alḡua p̄sona cō int̄c̄iō d̄ la infamar: o si oye mal d̄ otro, bolgándose dello. ¶ Si alguno fauorece al q̄ murmura de otro, o si induze a dezir mal, porq̄ estaua mal cō alḡuno, y buelga de todo el mal q̄ del se dize, y de la infamia q̄ se le sigue: todo esto es pecado mortal, quando la murmuracion es en cosa notable, mas si es de poca importancia es peccado venial. Y también es peccado mortal, si vno dize algo por dōde queda infamada alguna persona: aunq̄ no lo diga cō int̄c̄iōn dela infamar. También es peccado mortal contar vno ligeramente los peccados q̄ sebe por oydas de otro alguno. También es peccado mortal, si vee infamar sin razon a su primo, y no buelue por el y su fama, pudiēdo lo hazer: de manera q̄ por su callar queda confirmada la infamia del otro. y esto mayormente ha lugar en los prelados, padres y señores: que consiēten las murmuraciones de sus subditos. Si dize a otro ladrón, o le llamo tuerto, coro, o qualquier otro defecto del cuerpo, o del anima, con int̄c̄iōn de le injuriar, es peccado mortal: y lo mismo si lo dize de tal ma-

## Instrucción

nera que el otro queda muy injuriado: aunq̄ no lo dixesse con tal intencion: y lo mismo, si mando a otro q̄ lo hiziesse, o si dio cōsejo para ello, o cōsentimieto, o si holgo q̄ otro lo hiziesse, mas si dixo alguna injuria pequeña, es pecado venial. Reñir con otros de proposito, diziendo palabras injuriosas: tambien es peccado mortal. Si amenazo a otro, ha se de ver con q̄ palabras y con q̄ intenció, para ver si es peccado mortal: especialmēte en cosas dela fe, o de buenas costumbres, o quando es con gran instancia y dureza cōtra la verdad: pero arguyēdo por causa de exercicio, seria otra cosa, y no peccado mortal. Tambien es malo ser vno rencilloso, o poniendo se contra todos en sus pláticas: de manera que a todos sea penoso. Tambiē es peccado mortal sembrar discordia y discensiones entre algunas personas, o sustentarlas con intencion delas sembrar, o cōseruar. Mayormente ha lugar esto en los q̄ quieren ser cabeças de vados, o seguirlos. Y lo mismo es quādo dize o haze algo por donde se sigan discordias, si son ligeras, o de poco peso: es peccado venial. Si burlo de alguno con intēcion de lo afrentar: o de tal suerte que el otro quedasse afrentado: aunque no lo hiziesse con aq̄lla intēcion. Esto ha lugar quādo la burla no para basta hazerle dezir, o hazer desconfiertos: y lo mismo se haze a los moçachos dar

## para examínarse.

se de puñadas. Pero burlar d otros livianamēte por passatēpo: no es peccado mortal. Maldezir a otro: diziendole algū mal, ora sea de anima, ora sea de cuerpo, o de bienes temporales o de fama: es peccado mortal. Si alguno maldize el dia en q̄ nascio o otro dia, o el tiempo q̄ corre detestado, o aborresciēdo deliberadamente su nascimiento: es peccado mortal. Pero si le maldize auēdo respecto a las miserias q̄ padesce, o a las trauestras que haze: delas quales se escusara sino nasciera, no es peccado. Tambien no es peccado mortal si las tales maldiciones se dizen para espatar, o corregir de vna manera de costūbre: no es peccado mortal: quādo por solo auer sido causa de algun mal, maldize a su nascimiento. Hablar palabras de honestas, malo es: pero no es peccado mortal: sino quando alguno dize, o cuenta cosas lujuriosas, para prouocarse a si o a otro a delectacion: o quando alguno siente en si carnal delectacion, la qual consiste de cosas desonestas: y no por esso dexa de hablar las tales cosas. Estos dos casos es peccado mortal.

**E**l nono mandamiento es.

**No desfearas las cosas agenas.**

**P**eccado mortal es, quando vno dessea tener por maneras injustas lo ageno, o si haze algū ena

## Instruction

gafio, o trãpa contra el proximo para atter sus cosas, o si tiene proposito de andar en tractos q̄ a el tanto se le da q̄ sean justos como injustos: de manera q̄ no mira mas de su prouecho, ora sea licito orano. O si alguno es medianero, o da cõsejo para lo sobredicho: es peccado mortal.

¶ El dezeno mandamiento es.

### ¶ No desfearas la muger de tu proximo.

¶ Si alguno desfeã la muger agena, o qualquier otra, es peccado mortal, conforme a las especies q̄ diximos en el sexto mãdamiento, hablando de los peccados carnales. Si algũo embia mèsagero, o cartas, o fue medianero o ayudador en estas cosas, o si hizo señas para prouocar a algũa muger a peccar, todo lo dicho es peccado mortal: y si haze en la yglesia lo sobredicho, es mas graue por razõ del lugar sagrado: y mucho peor si se haze en la missa. ¶ Aqui se pueden dezir todos los actos, obras y astucias, sotilezas z inuẽciones q̄ los q̄ tratan del amor libidinoso, los quales ellos vsan y saben mejor, si lo quisieren dezir: y todos ellos son de si peccado mortal, quãdo se endereca a sus desordenados fines y desbonestos desfeos.

¶ Acabado de confessar sus peccados, cõsẽ para la confession: diziendo assi.



## para examinarfe.

**D**e todos estos peccados cōfessados, y otros muchos q̄ por falta y descuydo de mí conciencia se me aurá olvidado, ora mortales o veniales: tãtas quãtas vezes yo aurre offēdido a nro señor, me acuso grauemēte d'ellos, y le demãdo p̄don: e ayos padre me absolua y me deys penitēcia dellos.

## Delas circunstancias delos peccados.



Delante esta el auiso delas circūstācias que allende del peccado es obligado el penitēte a cōfessar. Las q̄les son estas.

**E**s de saber q̄ ay tres maneras de circūstācias: Una q̄ allende del peccado q̄ se confessa, trae distinta malicia y cōtraria a distinto precepto. y estas circūstācias se han de expressar en la confession, como el peccado que confessa. **Exēplo.** Del q̄ conofce a la muger casada o virgē o que hizo voto de castidad, o parietã, o con fuerça, o cōtra natura. Ser casada o virgen, y assi de todas las otras circūstācias sobredichas, es circūstācia de peccado de Luxuria: y tal, que trae distinta malicia, allēde dela luxuria q̄ por si contradize a otro precepto. **Otro exemplo** para lo mesmo. En los peccados de Injusticia, como es hurtar en lugar sagrado. Es circūstācia de este hurto: y q̄ trae malicia contra distinto precepto. **Otro exemplo.** Herir a persona ecclesiastica, son

## Instruction

dos malicias. La vna del acto (que es herir.) La otra dela circunſtãcia dela persona ecclesiastica.

**C**ho quiero dezir, que toda injuria hecha a persona ecclesiastica, ni aun a la yglesia, es distinta malicia obligada a cõfessar, porque no toda la injuria que se le haze es cõtra la sanctidad, a que el ecclesiastico, o la yglesia son diputados. De dõde se saca que dezir injurias sin tocãlẽto de manos a persona ecclesiastica, o dezirlas en la yglesia, no es distinta circunſtancia mortal, ni tampoco pensar pensãlẽtos de luxuria, o de poner manos en otro cõ tal q̃ la obra y la execucion dela luxuria, o el poner manos: quiera bazer esto defuera de la yglesia, no es obligado a confessar: porque estos peccados no son cõtra la sanctidad a q̃ el ecclesiastico y la yglesia son cõsagrados o deputados. La yglesia y la persona ecclesiastica son deputados para que en ella no se cometa la luxuria: ni aũ en pensãlẽto: con intencion de bazer los tales actos en la yglesia.

**L**o segundo, para q̃ las personas ecclesiasticas sean libres: por lo qual el herir dela persona ecclesiastica, y hurtar dela yglesia, el sacar hombre por fuerza dela yglesia: el cometer luxuria en la yglesia, son circunſtãcias q̃ son necessarias a confessar. Lo mismo digo: q̃ el peccado hecho en el día dela fiesta (segun la opinion de algunos doctores) no es circunſtancia necessaria de cõ

## para examinar se.

confessar: por la mesma razon sobredicha. Porq̄ no todo peccado contradize a la sanctidad y cōsagracion de la fiesta aq̄ esta deputada: segun la opiniō de algunos sanctos doctores. La fiesta se sanctifica cōtra las obras serviles, q̄ son obras mecanicas: y por tãto obrar obra mecanica, y seruil, quebra la fiesta, y no el pecado de la luxuria, o otros pecados. Essi q̄ las circūstacias se hã de cōfessar quãdo son contra distincto precepto. Delo dicho se infiere, q̄ no solamente se ha de confessar la obra que es cōtra precepto: y la circūstacia, que es cōtra distincto precepto: pero el fin para que lo quiso hazer, si el tal fin es cōtra otro p̄cepto. Exēplo Luxuria por hurtar le sus dīneros: la luxuria ha de confessar: y aun porq̄ quiso luxuriar: si el fin es cōtra distincto precepto, como es el exēplo ya dicho. Donde se sigue: si ouiesse alguno que tuuiesse acceso en la yglesia con muger casada, con intēcion de hurtar a la tal muger, o a otro sus dīneros, quatro cosas seria obligado a confessar. Lo primero: el luxuriar. Lo segūdo: con muger casada. Lo tercero: la intencion de hurtarle sus dīneros. Lo quarto: que hizo aq̄l acto de luxuria en la yglesia. y si quiso hazer el burto en la yglesia: tambien lo ha de confessar, por el sacrilegio distincto que se comete en el burto en la yglesia, o lo quiso cometer en la yglesia: por que todas estas circūst

## Instruccion

Stancias: y cada vna dellas por si, son cōtra distin-  
ctos preceptos de dios. Ay otra manera de circū-  
stancias, q̄ dicen malicia: pero no distincta dela  
obra principal: antes se embeuē en la malicia del  
acto. Estas circūstancias aunq̄ añaden a la gra-  
uedad del acto: pero no traē obligacion de cōfess-  
farse. Exēplo. En la fornicacion (conutene saber)  
Soltero con soltera, no siēdo v̄rgen. Los actos  
impudicos q̄ cōcurren para prouocarse a mayor  
delectacion, son circūstancias agrauātes a la ma-  
licia dela luxuria o peccado della. Pero como to-  
do aq̄llo no sea distincto dela luxuria, sino circun-  
stancias tan solamēte della, no son necessarias de  
cōfessar: saluo si la muger subiesse encima, que segun  
los doctores comunmente es distincta e spes-  
cia de malicia: q̄ es cōtra natura. Lo mesmo digo  
quanto al confessar: que ha tenido ayuntamiento  
con parienta, que no basta que confiesse tuuo que  
hazer con parienta, sin que descienda de segūdo  
grado. Porq̄ segun los doctores, padre y madre  
son prohibidos por especial prohibicion de con-  
sanguinidad. y por tāto tener parte con hija o cō-  
madre, y a todo mas cō hermana, paresce ser ne-  
cessario expressarse en la confessiō. Assi mesmo te-  
ner pensamētos suzios: y aunq̄ sean acompaņas-  
dos cō platica en la yglesia, no para cometerse en  
la yglesia: sino para fuera, como a vezes acōtēce,

## para examinarfe.

que vno requiere a alguna muger en la yglesia para cometer su peccado fuera de ella. Esto tal aunq sea muy graue peccado de Lururia: pero no para que mude a otro especie de luxuria: pues aunq el tal objecto de las tales plasticas es luxuria, no para cometerse en la yglesia, ni menos va contra la sanctidad a q la yglesia principalmente se confiesa: que es para q en ella no se derrame simiente o sangre. Estos traygo por exemplo q son mas graues: porq por ellos entiēdā lo q es de menos grauedad. La dubda es en q circunstancia cae la circunstancia de numero de los peccados y la circunstancia. Quid. La cantidad del peccado comunmente tienen los doctores, ser de baxo de las primeras circunstancias q traen obligacion a se cōfessar distinctamēte: de manera q si dos vezes erro o cometio peccado de luxuria, no basta dezir, He cometido peccado de luxuria muchas vezes sino que ha de expresar distinctamente como las otras circunstancias: diziendo el numero de vezes cometido, tātās vezes. Lo mismo digo de los peccados del pensamēto, que no puso por obra: por que los pensamētos que van con la obra, son vn mesmo peccado, y entōces basta cōfessar la obra: aunq no bastaria si los pensamientos son distincto tēpo, que entonces por si se han de confessar los tales pensamientos. y esto q digo del cōfessar



## Instruction

quantas vezes no se ha de entender tan rigurosa  
mente como suena, mas de quanto hecha la dilis-  
gencia delos peccados, y del numero dellos, assi  
dela obra como delas circunstancias q̄ diximos  
ser necessarias de cōfessar, el numero de que esta  
cierto diga lo por cierto, y del numero de que no  
esta cierto: porque no lo podría por ventura assi  
traer a la memoria, ponga lo debaxo de tal nu-  
mero, poco mas o menos. Lo qual podría el pen-  
niente o su confessor: traer a la memoria, ha; ten-  
do mencion delos días, o meses en que estubo  
en peccado, o la ocaſion que tuuo: y entonces vn  
día con otro podrá pensar quantas vezes son las  
que offendió: mayormente si son los peccados de  
pensamientos. y quando confessare los pensa-  
mientos, tenga oſo cerca de que materia era el  
pensamiento. Porque si era cerca de muger cas-  
sada ha de dezir, tantos a muger casada, y tantos  
con parientes, y tantos con parienta, y tãtos con  
soltera: y assi de las otras especies de peccados.  
y en esto ha de tener mucha cautela el penitente  
al tiempo que piensa sus peccados, de los redu-  
zir a vna breue suma: los peccados de cada especie.  
**Exemplo.** Piensa en los peccados de luxuria, a  
parte los peccados que son cerca de soltera. Los  
de pensamiento a vna parte. Los de obra a otra  
parte: y sacar en suma quantos son los peccados



## para examinarfe.

de p̄samiento q̄ has cometido con tantas mugeres solteras. y si ballares q̄ los tales peccados de p̄samiento tienes memorados en numero cierto, diras en la confessiõ, q̄ has peccado en p̄samientos con solteras, cl̄t vezes, o quãtas fueren, y de obra cõ ellas veynte o las q̄ ballares q̄ has offendido. Lo mesmo se bara cerca delas casadas: y no como hazen muchos para cõfessar los pensamientos o las obras, traen el numero delas mugeres apartadamẽte en la confessiõ. Esto tal primerõ lo ban de hazer consigo solos, y traer en suma a la cõfessiõ el numero delos peccados q̄ de pensamientos, o de obras han cometido, diziendo en suma el numero de los peccados, y no el numero delas mugeres, que esto es para mayor breuedad, y ser mejor hecha la cõfessiõ, para mas alioffiego del penitente, y descanso del confessor.

**¶** Las circunstançias, Quid: que es de la cantidad: aunque no mude especie, ni numero, como la circunstançia q̄ arriba bemos dicho, toda via los doctores dizen q̄ es menester cõfessarse. Exẽplo. Ha hurtado vno d̄neros, no basta dezir. yo he hurtado tãtas vezes, o p̄se hurtar: mas ha de dezir cinco o veynte ducados, o tãta cãtidad. Ay otro generõ de circunstançias, q̄ ni mudã, ni agrauan la malicia del peccado. Dize q̄ ha quebrado el ayuno, no haze al caso q̄ sea cõ trucha o baruo.

## Instruction

Otro exemplo. Si ha quebrado la suesta, no haze mas al caso, q̄ sea de sant Loreço, que de vn apostol. O si se hirto, no haze mas q̄ sea con el pie yzquierdo que cō el derecho: cō tal q̄ el golpe sea tal con el vno como con el otro. Si cometio luxuria: tanto haze q̄ sea Juana, como Catalina. Mas es de saber, que de si estos peccados mortales, o por mejor dezir capitales, los q̄iro comūmente son venetales: y sobre ellos no se gaste mucho t̄po: por q̄ siẽpre o comūmente son venetales: assí como Sobernia, o vanagloria: auaricia: pereza y gula. Estos sobre dichos peccados, por razon de algun otro peccado q̄ se ayūta a ellos, son mortales. Exemplo La auaricia por si no es peccado mortal: sino por razon dela injusticia o engaños en cōprar y vender: y logros y cosas a estas semeñates, que suelen acōpañar ala auaricia. Lo mesmo q̄ esta dicho de la auaricia, se ha de entēder dela sobernia, o vanagloria, pereza, y gula: q̄ no son peccados mortales de si: sino por los peccados q̄ a ellos se ayūta.

**C** Fin del confessorio.

Acabose a doze del mes.

De Agosto de

M. D. lxxj.



